

RESOLUCIÓN Nº: 2756/22.-

Ramallo, 09 de Junio de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ley (Expediente en Diputados 2422-D-2022) presentado por los Diputados Nacionales Martín Tetaz (Evolución Radical), Graciela Ocaña (PRO), entre otros, que versa sobre la eximición a todos los jubilados, pensionados y titulares de pensiones no contributivas de acreditar su supervivencia o dar "fe de vida" como condición para el cobro de sus prestaciones y demás beneficios previsionales; y

CONSIDERANDO:

Que, dado los avances tecnológicos de los últimos años, acentuados con el advenimiento de la pandemia por COVID19, no se justifica requerir que los adultos mayores ratifiquen su existencia;

Que un entrecruzamiento de datos entre el RENAPER, ANSES y las entidades bancarias pagadoras, u otros organismos, resolvería esta cuestión dado que la registración de una defunción sería informada inmediatamente a la base de datos de los organismos otorgantes de beneficios previsionales. A esta altura del siglo XXI el Estado no puede no dar esta respuesta;

Que estos trámites burocráticos generan un importante desgaste en las personas, especialmente los adultos mayores, que deben invertir su valioso tiempo en realizar gestiones obligatorias personalmente para suplir la inoperancia del Estado;

Que conforme reza uno de los párrafos de los fundamentos del proyecto, "... ***El trámite de la acreditación de la fe de vida, que hoy en día es obligatorio, busca probar que la persona titular del beneficio está viva y que es ella quien percibe el beneficio, para evitar posibles fraudes. La no realización tiene como consecuencia inmediata la suspensión del beneficio. Es decir que, a todos los titulares de jubilaciones y pensiones en la Argentina, se les impone una carga para poder acceder a un derecho tan básico como es el cobro mensual de su haber...***";

Que resulta imprescindible empezar a sustraer estos trámites, muchas veces absurdos, del ámbito de las personas y que sea el propio Estado con mecanismos eficientes el que los pueda resolver;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar el beneplácito por el proyecto de ley que tramita en Expediente ----- en Diputados 2422-D-2022, presentado por los Diputados Nacionales Martín Tetaz y Graciela Ocaña, entre otros, y que versa sobre la eximición a todos los jubilados, pensionados y titulares de pensiones no contributivas de acreditar su supervivencia o dar "fe de vida" como condición para el cobro de sus prestaciones y demás beneficios previsionales -----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de esta Resolución a la Cámara de Diputados de la ----- Nación Argentina, a la ANSES Ramallo, a los Concejos Deliberantes de la provincia de Buenos Aires y a los medios de comunicación del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2022.-----